Gobierno.

Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD RESOLUCIÓN
Versión: 03	Fecha: 02/2014

RESOLUCION Nº 0161 17 ABR 2017

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS AGUAMAR".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 305 Numeral 1 de la Constitución Política, Decreto Nacional No. 525 de 1990, Decreto 1529 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27º del Decreto No.525 de 1990 establece que se delega en los Gobernadores el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines de recreación o deportes, entre otros, en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 2º del Decreto 1529 de 1990 indica que los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, domiciliadas en el departamento, deberán presentar ante la dependencia respectiva de la Gobernación, los documentos allí mencionados.

Que el artículo 5º ídem determina que para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador, la cual deberá contener la información allí establecida.

0161 17 ABR 2017

Que por Acta con fecha 2 de febrero de 2017, se constituye en Pereira el **CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS AGUAMAR** y se convoca a asamblea general para el día 6 de febrero de 2017 con el fin de aprobar y adoptar sus estatutos y para elección de dignatarios.

Que mediante acta No. 001 del 6 de febrero de 2017 de Asamblea General Ordinaria se aprueban los Estatutos y se eligen los dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.

Que mediante Acta de fecha 10 de febrero de 2017 de Reunión del Órgano de Administración se distribuyen los cargos del mismo y se elige al tercer miembro del Órgano de Disciplina.

Que la señora **MARILUZ OSPINA MONTOYA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.000.704, mediante el oficio radicado al No. 6955-R del 21 de marzo de 2017, solicita se otorgue Personería Jurídica, se aprueben estatutos y se inscriba su nombre como Presidente y Representante Legal, y el de los demás dignatarios de la entidad.

Que revisada la documentación que para tales efectos se anexa a la solicitud, se encontró conforme a las exigencias del artículo 27° del Decreto 525 de 1990, y del Decreto 1529 de 1990.

De conformidad con lo expuesto,

0161 17 ABR 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos a la entidad sin ánimo de lucro de carácter deportivo denominada **CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS AGUAMAR.**

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS AGUAMAR,** a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Presidente:	**MARILUZ OSPINA MONTOYA**	c.c. 34.000.704
Tesorero:	**JUAN CARLOS RIOS VALENCIA**	c.c. 4.598.366
Secretario:	**FABIO OSPINA JIMENEZ**	c.c. 10.224.587

ÓRGANO DE CONTROL:

Fiscal Ppal:	**LUIS ALBERTO RODRIGUEZ**	c.c. 1.088.278.927
Fiscal Sup:	**JULIAN DARIO MESA GIL**	c.c. 1.088.297.581

ÓRGANO DE DISCIPLINA:

CESAR AUGUSTO PORRAS PATIÑO	c.c. 75.070.508
CARLOS ANDREY QUINTERO PUERTA	c.c. 75.090.409
YULIANA MARIA SUESCA HENAO	c.c. 1.060.647.233

PARÁGRAFO UNO: El Presidente de la entidad es su Representante Legal, de conformidad con el artículo 52º de los Estatutos.

PARAGRAFO DOS: Conforme al artículo 45º de los Estatutos y de acuerdo con el artículo 34º del Decreto 2845 de 1984, el periodo de los dignatarios va hasta el 1º de Febrero de 2021.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal f de la ley 57 de 1985.

17 ABR 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador del Departamento de Risaralda

JULIO CESAR LONDOÑO GUEVARA
Secretario de Gobierno.

Estudio, Proyectó y elaboró: Héctor Hincapié Escobar.